NOTARIA TERCERA

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE. (No 2619)

CREDIFE

AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS

otorga:

CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A.

Capital Anterior: USD $ 40.000

Aumento: USD $ 130.000

Capital Suscrito: USD $ 170.000

Capital Autorizado: USD $ 300.000

Di: 4 copia

R.E.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día lunes, diecisiete (17) de Septiembre del dos mil uno, ante mi doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero** del Distrito Metropolitano de Quito, comparece libre y voluntariamente, bien inteligenciado de la naturaleza y efectos del presente contrato: el señor DIEGO FABIÁN SALVADOR MOLINA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A., según se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y dice: que eleva a escritura pública la minuta que me presenta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor DIEGO FABIÁN SALVADOR MOLINA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A., según se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y se encuentra domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A. se constituyó con un capital inicial de MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 1.000'000.000), equivalente a CUARENTA MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS, mediante escritura pública celebrada en el Cantón Quito, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, la que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de abril del mismo año. **DOS)** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décimo Octava de Quito encargada Dra. Rosario Naranjo Heredia, el cinco de octubre del dos mil, legalmente inscrita el veinticuatro de noviembre del mismo año, la compañía CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A. reformo sus Estatutos Sociales. **TRES)** Con fecha veinticinco (25) de agosto del dos mil uno, la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A., resolvió elevar su capital social de CUARENTA MIL DÓLARES DE

NOTARIA 0000006 QUITO-ECUA

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 40.000) a CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 170.000), fijando su Capital Autorizado en la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 300.000), y reformar sus estatutos sociales. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** El Compareciente en su calidad de Gerente General de CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A. manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, procede a elevar el capital suscrito de su representada en la suma de CIENTO TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 130.000), con lo que el nuevo capital suscrito de la empresa asciende a CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 170.000), quedando de esta manera dividido el capital en diez y siete mil acciones (17.000) ordinarias y nominativas, mediante la emisión de trece mil nuevas acciones. Este aumento de capital se suscribe parte con aporte en numerario y parte por compensación de créditos, de acuerdo al siguiente cuadro:

Accionistas	**Capital Suscrito Actual**	**Aumento Capital Numerario**	**Aumento por Compensación Créditos**	**Capital Después Aumento**
Banco del Pichincha	$ 31.610	$ 85.288,05	$ 17.441,95	$ 134.340
F. B. Del Pichincha	$ 400	$ 1.300,00	$ 0,00	$ 1.700
Acción Gateway Fund	$ 7.990	$ 25.970,00	$ 0,00	$ 33.960
Totales:	**$ 40.000**	**$ 112.558,05**	**$ 17.441,95**	**$ 170.000**

CUARTA: CAPITAL TOTAL RESULTANTE.- Con el aumento de capital que se efectúa mediante el presente instrumento, y el que tenía anteriormente la compañía, el actual capital suscrito asciende

a la suma de CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 170.000), el mismo que se suscribe y paga como se indica a continuación:

Accionistas	**Capital Suscrito**	**Capital Pagado**	**Número Acciones**
Bco. Pichincha C.A.	$ 134.340	$ 134.340	13.434
Fund. Bco. Pichincha	$ 1.700	$ 1.700	170
Acción Gateway Fund	$ 33.960	$ 33.960	3.396
Total:	**$ 170.000**	**$ 170.000**	**17.000**

Todas y cada una de las acciones se hallan pagadas en un cien por ciento (100%). **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** El Representante Legal de la compañía, manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de su representada, procede a reformar los Artículos Quinto, Cláusula Cuarta, Artículo Vigésimo Sexto, y Artículo Vigésimo Noveno de los estatutos sociales de la empresa, mismos que de ahora en adelante dirán: ***"Artículo Quinto.- Del Capital:*** *El capital autorizado de la Compañía es de TRESCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (USD $ 300.000) monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones. El capital suscrito y pagado de la compañía es de CIENTO SETENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (USD $ 170.000) dividido en diecisiete mil (17.000) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares (USD $ 10) de valor nominal cada una.* ***CLÁUSULA CUARTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:*** *El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado conforme el cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:*

Suscriptores	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número Acciones	Porcentaje
Bco. Pichincha C.A.	$ 134.340	$ 134.340	13.434	79,02%
Fund. Bco. Pichincha	$ 1.700	$ 1.700	170	1,00%
Acción Gateway Fund	$ 33.960	$ 33.960	3.396	19,98%
Totales:	**$ 170.000**	**$ 170.000**	**17.000**	**100,00%**

*"**DEL DIRECTORIO.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** El Directorio estará constituido por tres o cinco miembros designados por la Junta General de Accionistas, la misma que determinará su número al momento de la elección. Por cada Director Principal se elegirá un Director Suplente; elegido de igual manera que los principales. Los directores suplentes reemplazarán indistintamente a los directores principales en el caso de falta temporal o definitiva. Los Directores durarán en su cargo un año y podrán ser reelegidos indefinidamente por igual período. Los Directores podrán ser o no accionistas de la Compañía. De entre los vocales principales se elegirá un Presidente del Directorio y un Vicepresidente del Directorio. Los Directores cesarán en sus funciones: a) Por terminación del período de sus nombramientos y siempre que fueren legalmente reemplazados; b) Por renuncia aceptada por la Junta General; y, c) Por remoción acordada por la Junta General. Para la designación de los vocales principales o suplentes del Directorio de la Compañía se garantiza el derecho de las minorías, para lo cual la Junta General adoptará el siguiente mecanismo: El número de votos que represente el capital pagado presente en la sesión, se dividirá para el número de vocales principales a elegir. El resultado constituirá el cociente que*

dará derecho para que un accionista, por si o a nombre de un grupo de accionistas presentes, designe a un director principal y a un director suplente. El accionista o grupo de accionistas tendrán derecho a designar tantos directores cuanto dicho cociente esté comprendido por el número de votos a que tenga derecho. Para ser director principal o suplente no se necesita ser accionistas de la compañía y no encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Los vocales durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente por igual período." ***"ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- QUÓRUM, VOTACIÓN REQUERIDA Y ADOPCIÓN DE RESOLUCIONES.-*** *Para que pueda instalarse válidamente el Directorio, es necesario la concurrencia de por lo menos dos vocales cuando el número de Directores sea de tres y de tres vocales cuando el número de directores elegidos sea de cinco. Los vocales suplentes se principalizarán, cada vez que sea necesario, por ausencia temporal o definitiva de un Director Principal. Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría de votos. Las decisiones y acuerdos se llevarán en actas que se asentarán en el respectivo libro que estará a cargo del Gerente General. Serán también válidas las resoluciones del Directorio adoptadas por todos los directores principales o suplentes, principalizados, que consten en un documento firmado por la totalidad de ellos, aún cuando no hubieren sido convocados, ni celebrado una reunión formal. En este caso, las resoluciones serán transcritas en el Libro de Actas del Directorio y una copia firmada del documento será incorporada a dicho libro."* **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El Gerente General de CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A., declara bajo juramento que las cuentas y cifras utilizadas para elevar el capital de la compañía, son aquellas

NOTARIA TERCERA

que se reflejan en la contabilidad y que constan en los Estados de Situación Financiera y se ajustan a las disposiciones legales pertinentes y a los principios de contabilidad generalmente aceptados. **SEPTIMA: DISPOSICION TRANSITORIA.-** El Compareciente autoriza al Dr. Byron Ayala Montaño, para que realice toda gestión necesaria para obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro correspondiente. **OCTAVA: HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes a la presente escritura los siguientes documentos: a) Nombramiento del Gerente General; y, b) Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. (Firmado) Doctor Byron Ayala Montaño, Matricula número cinco mil trescientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta. Para la celebración de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. DIEGO FABIÁN SALVADOR MOLINA
GERENTE GENERAL
CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A.
C.C. 170677951-7

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO

Quito, 15 de abril de 1999

Señor
DIEGO FABIAN SALVADOR MOLINA
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Nos es grato comunicarle que el Directorio de "CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A." en sesión celebrada el día 14 de abril de 1999, designó a Usted GERENTE GENERAL por el periodo estatutario de dos años.

En tal virtud, a Usted le corresponde la representación legal de CREDI FE, de conformidad a lo establecido en los Estatutos vigentes que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Roberto Salgado el 4 de febrero de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 9 de abril de 1999.

Queremos expresarle nuestra complacencia por su designación y desde ya le auguramos éxitos en su labor.

Atentamente,

Andrés Hidalgo Cevallos
PRESIDENTE Ad hoc. De la primera Sesión de Directorio

Acepto el cargo,

DIEGO FABIAN SALVADOR MOLINA
C.C. 170677951-7
Quito, 15 de abril de 1999

3182
8 JUN 1999
REGISTRO MERCANTIL
RAUL GAYBOR
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA
QUITO-ECUADOR

CERTIFICO: Que el presente documento que obra de UNA foja(s) útil(es), es fiel compulsa del original que se encuentra agregado al protocolo de escrituras públicas a mi cargo

Quito 17 SET. 2001

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

CREDIFE
DESARROLLO MICROEMPRESARIAL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE: "CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A."

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 25 de agosto del 2001, siendo las 18h00, en las oficinas de la empresa, ubicadas en la calle Manabí OE3-29 y Vargas, sector Plaza del Teatro de esta misma ciudad, se reunieron los siguientes accionistas: El Banco del Pichincha C.A., por intermedio de su Vicepresidente Ejecutivo, señor economista Andrés Hidalgo Cevallos, legal y debidamente facultado para ejercer la representación legal del Banco, institución propietaria de 3.161 acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una; La Fundación Banco del Pichincha, representada por su Director Ejecutivo el señor economista Pablo Pinto Chiriboga, propietaria de 40 acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una y Accion Gateway Fund L.L.C. debidamente representada por el señor Juan Carlos Arízaga, propietaria de 799 acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una.

Todos ellos son accionistas de la empresa CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A., y por estar presente el 100% del capital social de la compañía, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías y 19 de los Estatutos Sociales, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas.

Preside la sesión el señor economista Andrés Hidalgo Cevallos, y actúa como Secretario de la misma el señor Diego Fabián Salvador Molina. El Presidente dispone que la Secretaría de lectura al orden del día, y cuyos puntos a tratarse son los siguientes:

1.- Aumento de capital de la compañía.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día. Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta el deseo de todos los accionistas y por necesidad de la empresa, de aumentar el capital social parte con aporte en numerario y parte por compensación de créditos, de acuerdo al siguiente cuadro:

Accionistas	Capital Suscrito Actual	Aumento Capital Numerario	Aumento por Compensación de Créditos	Capital Después del Aumento
Banco del Pichincha	$ 31.610	$ 85.288,05	$ 17.441,95	$ 134.340
F. B. Del Pichincha	$ 400	$ 1.300,00	$ 0,00	$ 1.700
Acción Gateway Fund	$ 7.990	$ 25.970,00	$ 0,00	$ 33.960
Totales:	$ 40.000	$ 112.558,05	$ 17.441,95	$ 170.000

Los accionistas luego de deliberar y manifestar su acuerdo, proceden a aprobar el incremento de capital por unanimidad.

2.- Reforma del Estatuto Social.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día. Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta el deseo de todos los accionistas y como consecuencia del Aumento, reformar ciertos artículos de los estatutos sociales de la empresa, mismo que de ahora en adelante dirán:

CREDIFE
DESARROLLO MICROEMPRESARIAL

0000010

NOTARIA TERCERA
QUITO-ECUADOR

"Artículo Quinto.- Del Capital: El capital autorizado de la Compañía es de Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD $ 300.000,00), monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones. El capital suscrito y pagado de la compañía es de ciento setenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD $ 170.000,00), dividido en diecisiete mil (17.000) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares (USD $ 10) de valor nominal cada una.

CLAUSULA CUARTA: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL: El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado conforme el cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:

Suscriptor	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número Acciones	Porcentaje
Banco del Pichincha C.A.	USD $ 134.340	USD $ 134.340	13.434	79.02 %
Fundación Banco del Pichincha	USD $ 1.700	USD $ 1.700	170	1.00 %
Accion Gateway Fund	USD $ 33.960	USD $ 33.960	3.396	19.98 %
Total	**USD $ 170.000**	**USD $ 170.000**	**17.000**	**100.00 %**

***"DEL DIRECTORIO.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** El Directorio estará constituido por tres o cinco miembros designados por la Junta General de Accionistas, la misma que determinará su número al momento de la elección. Por cada director principal se elegirá un director suplente; elegido de igual manera que los principales. Los directores suplentes reemplazarán indistintamente a los directores principales en el caso de falta temporal o definitiva. Los Directores durarán en su cargo un año y podrán ser reelegidos indefinidamente por igual periodo. Los Directores podrán ser o no accionistas de la Compañía. De entre los vocales principales se elegirá un Presidente del Directorio y un Vicepresidente del Directorio. Los Directores cesarán en sus funciones: a) Por terminación del periodo de sus nombramientos y siempre que fueren legalmente reemplazados; b) Por renuncia aceptada por la Junta General; y, c) Por remoción acordada por la Junta General. Para la designación de los vocales principales o suplentes del Directorio de la Compañía se garantiza el derecho de las minorías, para lo cual la Junta General adoptará el siguiente mecanismo: El número de votos que represente el capital pagado presente en la sesión, se dividirá para el número de vocales principales a elegir. El resultado constituirá el cociente que dará derecho para que un accionista, por si o a nombre de un grupo de accionistas presentes, designe a un director principal y a un director suplente. El accionista o grupo de accionistas tendrán derecho a designar tantos directores cuanto dicho cociente esté comprendido por el número de votos a que tenga derecho. Para ser director principal o suplente no se necesita ser accionista de la compañía y no encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Los vocales durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente por igual periodo."*

$ 588.5.

Manuel DE [illegible] y Vargas Tercer Piso Sector [illegible] del Teatro) Telefax: 954 333 [illegible]

CREDIFE
DESARROLLO MICROEMPRESARIAL

"ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- QUÓRUM, VOTACIÓN REQUERIDA Y ADOPCIÓN DE RESOLUCIONES.- Para que pueda instalarse válidamente el Directorio, es necesario la concurrencia de por lo menos dos vocales cuando el número de directores sea de tres y de tres vocales cuando el número de directores elegidos sea de cinco. Los vocales suplentes se principalizarán, cada vez que sea necesario, por ausencia temporal o definitiva de un director principal. Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría de votos. Las decisiones y acuerdos se llevarán en actas que se asentarán en el respectivo libro que estará a cargo del Gerente General. Serán también válidas las resoluciones del Directorio adoptadas por todos los directores principales o suplentes, principalizados, que consten en un documento firmado por la totalidad de ellos, aún cuando no hubieren sido convocados, ni celebrado una reunión formal. En este caso, las resoluciones serán transcritas en el Libro de Actas del Directorio y una copia firmada del documento será incorporada a dicho libro."

Por no tener más que tratar se concede una prórroga de 20 minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se procede a dar lectura a la misma y los accionistas se ratifican en las decisiones tomadas y la aprueban en todas sus partes unánimemente, firmando en unidad de acto para su constancia.

Sr. Juan Carlos Arizaga
ACCION GATEWAY FUND L.L.C.
Accionista

Econ. Andrés Hidalgo Cevallos
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Accionista

Econ. Pablo Pinto Chiriboga
FUNDACIÓN BANCO DEL PICHINCHA
Accionista

Econ. Andrés Hidalgo Cevallos
Presidente

Sr. Diego Salvador Molina
Secretario

Manabí OE 329 ... Tercer Piso Sector Plaza del Teatro) Telefax: 954 333 / 952 ...

0000011

NOTARIA TERCERA
QUITO-ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de TRES foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.

Quito, 17 SET. 2001

Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, OTORGA: CREDI FE DESAROLLO MICROEMPRESARIAL S.A., SELLADA Y FIRMADA EN QUITO DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

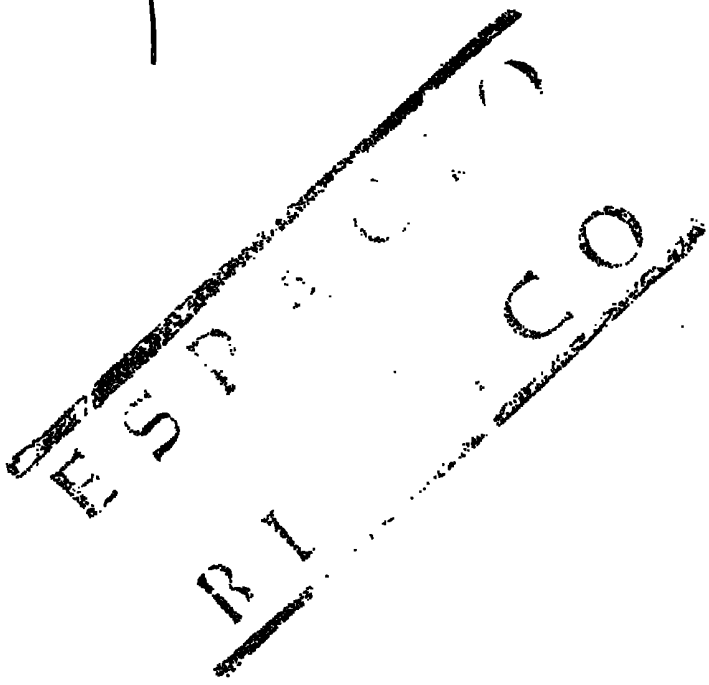

NOTARIA
TERCERA

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución número 02.Q.IJ.108, Artículo Segundo de fecha once de enero del año dos mil dos, expedida por el Doctor Oswaldo Rojas H., intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, tome nota al margen de las escritura matrices de Constitución; Aumento de Capital Suscrito del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A., otorgadas ante el suscrito notario, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, y el diecisiete de septiembre del dos mil uno, en los términos constantes de la escritura que antecede. Quito, a dieciséis de enero del dos mil dos.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CIENTO OCHO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 11 de enero del año 2.002, bajo el número **0922** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **823** del Registro Mercantil de nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1326 vta., Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A."**, otorgada el 17 de septiembre del año 2.001, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **009514**.- Quito, a dieciocho de marzo del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-